

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2971.

SABADO 26 DE NOVIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

S. A. el Regente del Reino pernoctó el día 25 en Calatayud, de donde debia salir en la mañana siguiente para llegar á Zaragoza entre dos y tres de la tarde. En todas partes recibe S. A. pruebas de adhesion y lealtad, manifestando los pueblos su decision por las instituciones, por el trono de la Reina Isabel y por la tranquilidad del pais.

Negociado núm. 8.

Por el correo de hoy se han recibido partes en este Ministerio de los gefes políticos de las provincias de Zaragoza, Lérida, Tarragona, Gerona, Guadalajara, Almería, Logroño, Sevilla, Cádiz, Pamplona y Guipúzcoa, manifestando que en todas ellas se goza de completa tranquilidad, y que sus habitantes estan animados del mejor espíritu en favor de la Constitucion, de la Reina Doña Isabel II y del Regente. De las demas provincias, cuyo correo no llega hoy, tampoco hay noticias de que se haya alterado el orden publico en lo mas mínimo. Madrid 25 de Noviembre de 1842.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 18 de Noviembre.

El Messenger publica esta noche en los términos siguientes

la noticia que dimos ayer de haberse cerrado el protocolo de 20 de Diciembre de 1841.

Habiendo declarado el Gobierno del Rey que no creia ahora ni mas adelante ratificar el tratado de 20 de Diciembre de 1841, los representantes del Austria, de la Gran Bretaña, de la Prusia y de la Rusia, reunidos en conferencia en Londres, han declarado que el protocolo estaba cerrado, y que el tratado se hallaba, en cuanto á dichas cuatro Potencias, en toda su fuerza y vigor. (Debats.)

Una carta de Macao dirigida al Morning-Post contiene algunos nuevos pormenores sobre los asuntos de la China. Dice así:

Los comerciantes hongos de Canton estan persuadidos de que tan luego como Nankin se halle en poder de los ingleses, Keshen ó algunos otros altos empleados persuadirán al Emperador á que ceda. Entonces se pensará en concluir un tratado, y será indispensable que Hong-Kong ó algun otro punto de la China sea cedido á la Inglaterra. Aunque esto solo podrá obtenerse con muchísima dificultad del Emperador, temeroso de excitar la ira de los manes de sus antepasados, y cuyo fanatismo rehusará constantemente someterse á esta condicion, y de aqui nace la idea de que el Emperador acaso adopte el partido de atentar contra sus dias cuando llegue á conocer la verdadera situacion de los negocios. El anciano comerciante Hong Houka se ha excusado á pretexto de su edad avanzada á pasar al campo de los ingleses, con quienes Lepow, virey de una provincia del Norte y antiguo conocido del capitán Elliot queria que se abocase. Ha tenido que pagar una suma de 1200 dollars al gobernador Jiksan para que le excusase, y con la condicion de que enviaria en lugar suyo al mandarin su hijo. Se cree que Lepow tiene intenciones de renovar negociaciones con los ingleses. La noticia de la toma de Nankin no se ha confirmado.

Con referencia á una carta escrita en Manila el 30 de Agosto, é inserta en el Courier Francaís, sir Henri Pottinger no cree hallarse en disposicion de tomar á Nankin y poder conservar esta segunda capital del imperio celeste, cuya poblacion tártara es menos apática y pacífica que la de Canton.

El odio de los chinos contra los ingleses se exalta hasta degenerar en frenesí, y asesinan sin piedad á cuantos pueden atraer a sus emboscadas. La expedicion sufre privaciones que causan una gran baja en el personal. Las cantidades que cuesta esta guerra son incalculables, y jamas llegará á saberse á lo que ascienden.

Un oficial ingles escribe que ha que lado muy sorprendido de encontrar en Ning-po todo el aparato de una plaza de guerra europea, provista de municiones de toda clase, y que solo faltaba en las murallas de esta ciudad para destruir el ejército ingles y la escuadra mejores artilleros.

La fragata francesa Erigone y la corbeta la Favorita estan, la primera con la escuadra inglesa en el Norte, y la otra en el rio de Canton, en donde tiene el encargo de hacer respetar nuestro pabellon y de proteger á nuestros comerciantes. (Const.)

En Hamburgo, en Eberfeld, en Stuttgart y en Berlin se forma una sociedad, cuyo objeto es fundar en la América del Sur una colonia alemana. Berlin será el centro de la sociedad. (Item.)

MADRID 25 DE NOVIEMBRE.

Convencido el Regente del Reino del espíritu de lealtad y patriotismo que anima á la inmensa mayoría del pueblo español, y penetrado de la importancia de acelerar su marcha para sofocar el pendon de rebelion y de discordia que se ha alzado en Barcelona, no dudó un momento en adelantarse solo y sin escolta, entregado á la nunca desmentida honradez de los españoles, y correr velozmente la posta á fin de aproximarse y preparar con acierto los medios de reprimir la anarquía y restituir á la nacion la paz y el orden que despues de tanta sangre derramada y de tantos sacrificios habia conseguido con el auxilio de mil victorias obtenidas por el héroe de Luchana, y por esos mismos soldados, cuya sangre se ha vuelto á verter, y á quienes se les ha querido cubrir de ignominia.

A su entrada en la siempre leal ciudad de Calatayud, el ayuntamiento constitucional y la Milicia ciudadana pusieron en su mano la siguiente exposicion, que acredita mas que nada cuál es el espíritu de la opinion pública y cuáles los deseos que animan á los españoles.

Sermo. Sr.: Calatayud vió á V. A. volver hace un año

FOLLETIN.

TEATROS.

Estamos en deuda con nuestros lectores, á quienes no hemos dado cuenta de algunas funciones estrenadas en los tres coliseos de esta corte; pero como asuntos mas importantes reclamaban las columnas de nuestro periódico, ha sido forzoso suspender la narracion de escenas representadas en los teatros para dar lugar á la de otras escenas sangrientas de que ha sido teatro una capital entera. Corramos un velo sobre tan tristes acontecimientos que no son del dominio del folletin, y pasemos á ocuparnos de lo que nos incumbe.

Los Independientes es una linda produccion del primer autor cómico de la época, del poeta dramático mas eminente, del escritor mas filósofo, del que mas sabe hermanar en sus obras la verdad con el buen efecto escénico: despues de hacer un retrato tan parecido de las dotes que adornan al primer escritor cómico del siglo, excusado es nombrar á Scribe, pues seguros estamos de que todos nuestros lectores habrán conocido de quién se trata.

La idea grande de esta comedia, filosófica hasta el extremo, es manifestar teórica y prácticamente que no hay persona que con verdad pueda llamarse independiente en este mundo perecedero; y para llegar á este fin nos conduce el hábil autor, con la maestría que distingue su pluma, por un camino sembrado de lindísimas y bien escritas escenas, un poco largas algunas, pero interesantes todas.

Ejecutose la comedia á beneficio de la Teodorita Lamadrid, y tanto la beneficiada como la Sra. Diez y los Sres. Romea y Luna, salvo algun ligero defectillo, que pensamos pasar por alto, entendieron sus respectivos papeles y los desempeñaron con maestría.

La siguiente novedad que nos ha ofrecido este teatro ha sido La escuela de los periodistas, traducida por nuestro amigo

Vega, á quien pensamos dedicarle hoy su correspondiente filípica. El Sr. Vega se ha metido ahora á domine, segun parece, y ha abierto varias escuelas; primero de coquetas, y luego de periodistas; y como en ambas trata mal á sus respectivos discípulos, aguante ahora si los periodistas le sentamos la mano; pues por lo que toca á las coquetas, ellas verán cómo se defienden.

El drama en cuestion no debió ser traducido al castellano: en Francia halla eco todo lo que tiene relacion con los sucesos de la revolucion de 1793; en Madrid eso mismo se ve y se oye siempre con frialdad. El redactor Horsillac y el editor Juan el Rojo, son ademas tipos desconocidos entre nosotros, y de aqui nace el no hallar simpatías. Los editores responsables en España saben leer y firmar mejor que Juan, y no entienden la honradez mejor que este; en cambio aqui los redactores dan siempre la cara cuando se trata de un artículo que contenga ofensas personales, conduciéndose como caballeros. El drama en suma pareció pesado, y le pronosticamos poca vida. La entrada de la primera noche no fue completa; lo sentimos por el Sr. Romea menor, que fue el beneficiado, pues debió quedarle poco beneficio.

En la Cruz se ha estrenado á beneficio tambien de la señora Perez una comedia de costumbres, original del Sr. Rubi, titulada Detras de la Cruz el Diablo, y aunque por el titulo debia el diablo estar detras de la Cruz, fue en el tablado de aquel teatro donde se representó. Hay en esta produccion abundantes chistes, hay facilidad en el diálogo; sin embargo, tiene cierta sem janza con las comedias del célebre Moratin, y el parangon que se establezca entre ellas y las producciones modernas de aquel género ha de ser desventajoso para las últimas. El conocimiento del corazón humano que poseia Moratin era grande, y se manifiesta en sus obras, y produce su efecto en el teatro, sin que uno pueda darse razon á sí mismo de cómo lo ha producido.

La comedia del Sr. Rubi deja un vacío que el espectador no puede explicarse, y consiste, por ejemplo, en hacer que un libertino que trata de seducir á la muger de su amigo se cure de repente con una bofetada. El marido y la muger debieron darle una leccion severa, y obligarle á desistir de su

empeño; pero sanarle de este modo es un medio poco homeopático, que se resiste en la escena y aparece inverosímil. Ademas el marido intenta manchar el honor de su amigo; pero este le mancha efectivamente... y cae el telon sin que se borre semejante afrenta... Este es otro defecto capital de la comedia. No obstante tiene rasgos muy buenos que fueron oídos con agrado.

La Sra. Perez caracterizó bastante bien su parte, á pesar de ser papel de sentimiento, y por consiguiente de los que no estan en su cuerda: el Sr. Lombía entendié el suyo. Con respecto á los demas actores hubo de todo.

Pasemos al Circo. La ópera Il Giuramento, á beneficio (y van cuatro beneficios) de la Sra. Basso-Borio, ha tenido un éxito regular. Las dos primas donnas cantaron bien; pero el Sr. Sinico es quien ha agradado extraordinariamente, recibiendo gran cosecha de aplausos, en particular en el aria coreada del segundo acto, que le obligó el público á repetir. Mucho más hubiera gustado esta bellísima partitura, oida siempre con gusto en esta corte, á no intervenir en ella el Sr. Anconi, el cual, á pesar de todos los comunicados del Sr. Noren, va de día en día perdiendo sufragios en el público madrileño. La entrada fue muy escasa, sin duda por haberse agolpado estos dias tantos beneficios.

Olvidábamos á la Sra. Massini, es decir, el baile que para su salida se estrenó noches pasadas. Es sencillo y agradable: gustó, y ha dado algunas buenas entradas. Muy loables son los esfuerzos que hace el empresario de este coliseo para complacer al público: alli nada se escasea; decoraciones nuevas en cada funcion, ricos y brillantes trajes... lástima en verdad que no haya mejor gusto para la direccion de ellos; una vez que la empresa emplea tanto dinero, pudiera hacerlo con mas lucimiento. No dejaremos la pluma sin darle un consejo de amigos, que estamos seguros no le pesará si lo pone en planta; y es que procure adquirir las tres óperas siguientes para lo que resta de temporada: Roberto el Diablo, La Favorita y Linda de Chamouny; y los bailes El diablo cojuelo y La revolucion en el Serrallo. En estas funciones ó en las que disponga le deseamos igual éxito al de la Lucía y al de la Sifida.

J. DEL P.

triumfante de la rebelion de Octubre; la Providencia quiso que un corazon demasidamente magnánimo dejara dispuesta la ocasion de recoger ahora nuevas glorias.

En Barcelona se ha ultrajado al ejército, donde se ha insultado tambien la civilizacion de nuestra patria, y á vos toca castigarla, arrancando para siempre de esta desgraciada nacion el gérmen de anarquía que solo abrigan las poblaciones donde la mano extranjerá ejerce sus influencias.

Calatayud, la segun la poblacion de Aragon, no puede ofrecer á V. A. el peso que tiene en la balanza política la capital del Reino; pero en cambio podrá contar V. A. con el denuedo aragones de sus hijos, que tienen hoy el honor por mi debil voz de protestaros la mas sincera y enérgica adhesion á la Constitucion del 37, á S. M. la Reina nuestra Señora y á la dichosa Regencia de V. A.

Quiera el cielo, Señor, que en breves dias redobleis, afianzando la paz, los titulos que os distinguen á la gratitud de la patria y al reconocimiento especial de Calatayud.

Calatayud 22 de Noviembre de 1842.—Sermio. Sr.—Miguel Ballesteros.—Salvador Landa.—Mariano Gil.—Antonio Figuer.—José Fernandez de Heredia.—Miguel Font.—José Moor.—Juan Francisco Mochales.—El gefe de la brigada de Milicia nacional, Mariano Casalbou.—El segundo comandante, Victoriano Martinez.—Simon Galseran, capitán.—El capitán de caballeria, Andres Garcés.—José Monreal, teniente.—Cristobal Grajales, teniente.—Manuel Calmaria, teniente.—Mariano Ballesteros, ayudante.—Mariano Ormazabal, subteniente.—Serapio Rubio.—Vicente Hidalgo.—Francisco Larraga.—Victor Ruiz.—Jacinto Madurga.

Direccion general de la Caja nacional de Amortizacion.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 6º del decreto de la Regencia provisional del Reino de 21 de Enero de 1841, el dia 1º de Diciembre próximo inclusive es el último en que se recibirán los documentos que aun no se hubiesen presentado á capitalizar al 3 por 100 con opcion á los intereses del semestre que vencerá en 31 del mismo Diciembre. En su consecuencia se avisa á los interesados que el citado dia 1º estará abierta la oficina de recibo, ademas de las horas ordinarias desde las seis á las doce de la noche, y se recibirá tambien toda clase de documentos llamados á capitalizar, los cuales, si no hubiese tiempo de confrontar en el acto, se devolverán con una de sus carpetas que llevará la nota de presentada, acudiendo los interesados á formalizar la entrega en los dias que estan señalados en los anuncios anteriores.

Se invita á los interesados que no han acudido á recoger los documentos del 3 por 100 correspondientes á presentaciones de semestres anteriores, que acudan desde luego á recibirlos en la sala de entrega, para evitar el embarazo que su aglomeracion causa en los trabajos de estas oficinas, segun se tiene prevenido en repetidos anuncios.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS.

La cátedra de fisica y elementos de química del instituto de Tudela, dotada con 60 rs. anuales, se halla vacante. Los que gusten aspirar á ella, habrán de hacerlo con sujecion á las siguientes bases:

Para esta asignatura se regulan cuatro lecciones semanales de dos horas cada una, equivalentes á ocho lecciones ordinarias.

Cada aspirante deberá determinar en el programa, que al efecto presentará á la direccion general, las materias de que ha de tratar en el curso ordinario, asi de fisica como de química; exponer el órden que ha de seguir en la enseñanza; el numero de lecciones para cada tratado, y puntos principales que abrazará cada una de ellas, y la obra ú obras en castellano que considere mas convenientes para uso de los discipulos.

Las materias comprendidas en los indicados programas han de ser tratadas en el curso académico tan solo con la extension y profundidad correspondientes al carácter de la enseñanza elemental, procurando que los ejemplos, demostraciones y aplicaciones sean numerosos, sencillos y comunes.

Una comision nombrada por la direccion general examinará los programas que á esta se presenten; y los autores de los que obtengan mejor censura se presentarán á la expresada comision en el dia y hora que al efecto se señale, para responder por espacio de una hora á las preguntas que la misma les hará acerca del contenido de su programa, y se practicarán los experimentos que juzgue necesarios y tengan cabida en la hora designada.

Los aspirantes remitirán sus programas á la direccion general en el término de un mes, á contar desde el dia en que este anuncio se publique en la Gaceta, acompañando cada aspirante un oficio en que exprese su nombre, profesion y domicilio.

Gobierno político de la provincia de Segovia.—En la ciudad de Segovia á 9 de Noviembre de 1842, reunidos en la casa gobierno político los Sres. D. Laureano María Muñoz, gefe político, D. Vicente Gonzalez, D. Clemente Suarez y Don Manuel Martin Cáceres, se procedió á la calificacion de las instancias para la condecoracion del 4 de Agosto de 1837, y fueron aprobados los sugetos siguientes:

Leida el acta anterior quedó aprobada: se acordó mandar publicar en el Boletín de la provincia los que han sido calificados para conocimiento de los interesados.

- D. Juan Gobeá, Nacional de artillería.
- D. Gaspar de Bartolomé, oficial del ministerio de cuenta y razon de artillería.
- D. Casimiro Sisco y D. Ezequiel Cibatti, Nacionales de la primera de fusileros.
- D. Francisco Bueno, D. Isac Perez de la Torre, D. Blas Herranz, D. Valentin Barbero, D. Juan Antonio Galindo y D. Mariano Bartolomé, Nacionales del tercio de caballeria.
- D. Tomas Lopez, patriota.
- D. Carlos Martinez Crespo, cadete del colegio general militar.

D. Juan Manuel Olaya, capellan del batallon de la Milicia nacional.

- D. Julian Costa, patriota.
- D. Agapito Gosalo, Nacional cazador.
- D. Marcelino Calvo, patriota.

Con lo cual se levantó la sesion, que firmaron dichos señores conmigo el secretario.—Laureano María Muñoz.—Vicente Gonzalez.—Clemente Suarez.—Manuel Martin Cáceres, secretario.—Es copia.—Badué.

Censo de poblacion de la isla de Cuba á fin del año de 1841, formado por una comision de gefes y oficiales de orden del Excmo. Sr. capitán general.

(Conclusion.)

Extiéndese despues la comision en unos curiosos estados, en que se clasifican todos los habitantes por edades, calculándose la proporcion en que estan unos y otros.

Trabajo curioso y prolijo, y fecundo ademas en consideraciones importantes. Asi vemos, por ejemplo, que los individuos blancos de 1 á 15 años con respecto al resto de la poblacion de toda la isla estan en razon de 39 por 100, mientras que los de 16 á 60 años en la de 59 por 100, y en la de 2 por 100 los que tienen mas de 60 años.

Y lo mismo se calcula en cada clase y en cada departamento, notándose siempre diferencias entre estas proporciones. Esta operacion á nuestro juicio tiene un mérito digno de recomendacion, porque ofrece un campo dilatado á los hombres pensadores que hoy hacen de la estadística una ciencia de hechos y no de conjeturas, cuando no son falaces los datos, cuando los guarismos hablan el verdadero lenguaje de los números sin intriga ni exageracion.

La comision ha creido oportuno hacer un resumen especial de la poblacion de esta ciudad, y nosotros le aplaudimos este designio, pues merece bien la capital esta distincion á virtud de su misma importancia.

Detendrémonos tambien en ella analizando sus trabajos que quisieramos transcribir aqui; pero no podemos mas que dar en resultados, pues la comision, despues de clasificar la poblacion entera de la ciudad de la Habana á fin del año de 1841, la numera en sus distintos barrios, haciendo lo mismo con los de extramuros.

Incluye tambien con la correspondiente separacion los enfermos que existen en los hospitales, las religiosas y religiosos que residen en los conventos, las familias que habitan en los cuarteles, fortalezas y Real arsenal, y hasta los presidiarios en la Real cárcel.

De este conjunto de datos preciosos y variados resulta pues el siguiente

Poblacion intramuros.....	POBLACION BLANCA.			LIBRE DE COLOR.			ESCLAVA.			TOTAL GENERAL.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
15,695	8,809	22,502	3,927	5,207	9,134	9,502	7,722	17,224	48,860	
20,948	17,724	38,666	12,827	15,298	28,125	12,996	9,732	22,728	87,519	
Residuos de esta plaza.....	441	5	446	454	..	454	1,119	
Total general..	35,076	26,538	61,614	17,208	18,505	35,713	22,717	17,454	157,498	

RESUMEN.

Este es el resultado de la poblacion fija de esta ciudad; pero la comision agrega al anterior la eventual, compuesta de la guarnicion veterana, tripulacion de la marina nacional y extranjerá y pasajeros accidentales de ambas, por cuya razon se agregan como término medio 229 individuos; aunque este dato por su naturaleza poco exacto, es muy variable por las circunstancias del pais, las estaciones y la mayor ó menor actividad en las operaciones del comercio exterior, y entonces el censo formará un total de 159,498 individuos de poblacion fija y eventual.

Si á este censo circunscrito á la plaza de la Habana y seis

barrios extramuros hasta el puente de Chavez se agregan los partidos del Horcon, Cerro, Regla, Casa-Blanca y Jesus del Monte con el Luyanó, que realmente son anexidades á la Habana, y asi se practicó en el censo de 1827, habrá que agregar los siguientes guarismos:

Regla.....	7,500
Casa-Blanca.....	1,486
Horcon.....	7,242
Cerro.....	5,546
Jesus del Monte con Luyanó.....	5,236
Total.....	25,010

Entonces la ciudad de la Habana y sus poblaciones suburbanas, incluyendo la eventual, contiene 184,508 individuos. La comision concluye esta parte de la Habana con un curioso dato que por su reduccion é importancia transcribimos integramente.

Estado de los extranjeros, tanto de Europa como de América, domiciliados en la Habana.

18977 extranjeros	17,398 Europa.	15,986	Península, islas Baleares y Canarias.
		623	Franceses.
		327	Ingleses.
		153	Italianos.
		309	Resto de Europa
1579 América.	81	Puerto-Rico y Filipinas.	
	670	Méjico, Colombia, Perú y Rio de la Plata.	
	160	Isla de Sto. Domingo.	
		668	Norte-americanos.

Entre los europeos se cuentan 2,692 hembras y 255 entre los americanos.

La parte rural forma despues un trabajo aparte en el censo de que nos ocupamos, ofreciendo una serie continuada de estados, dividiendo la Isla en departamentos, designando las jurisdicciones comprendidas en ellos, los partidos de cada una de estas y presentando coordinadamente la poblacion respectiva con distincion de elases, asi en lo general del partido como en los ingenios, cañetales y demas fincas y establecimientos rurales, cuyo número ocupa tambien sus correspondientes columnas en este censo. Despues de haber recorrido las jurisdicciones y los partidos en cada departamento, se hace un resumen de todo, y á la conclusion de los tres se forma un resumen general, el cual daremos á conocer en sus resultados.

DEPARTAMENTOS.	BLANCA.			LIBRE.			ESCLAVA.			TOTAL GENERAL de habitantes.
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
Occidental.....	155,079	108,944	244,023	52,726	35,537	66,463	207,954	117,520	521,274	
Central.....	60,955	53,853	114,808	15,524	16,954	32,478	34,939	15,217	50,156	
Oriental.....	52,050	28,565	60,615	27,452	27,544	54,996	58,557	26,708	65,065	
Total general.	227,144	191,147	418,291	75,703	77,135	152,838	281,256	155,245	436,495	
									631,760	
									195,608	
									180,256	
									1,007,624	

Forma tambien parte de este resumen general la especificacion de los habitantes en las poblaciones y en los campos de un modo que puede verse el número de individuos empleados en la agricultura y aun el de las fincas lograremos mas: presentándole que con la explicacion, con la única advertencia de que en el estado que antecede está comprendida toda la poblacion de la Isla en general, sin incluir la poblacion eventual de que ya se ha hecho mérito, y que la operacion que ahora sigue tiene por objeto el determinar el número de los indivi-

duos que habitan en las poblaciones y el que habita en los campos.

Departamentos...	Partidos.	Ciudades.	Villas.	Pueblos.	Aldas y caseríos.	Sus habitantes en poblaciones.	Ingenieros.	Habitantes en ellos.	Cafetales.	Habitantes en ellos.	Fincas y establecimientos rurales.	Habitantes en ellos.	Resumen de habitantes en los campos.	Poblacion general en la isla.
Occidental.	90	6	3	89	62	235,615	658	107,184	1,141	84,478	17,581	204,485	596,145	651,760
Central.	88	2	4	6	34	70,082	359	20,067	56	1,298	15,042	104,161	125,526	195,608
Oriental.	101	4	3	15	..	54,473	241	11,450	661	28,984	11,926	85,549	125,785	180,256
Totales...	279	12	10	108	96	360,170	1,258	158,701	1,858	114,760	42,549	395,995	647,454	1,007,624

Por el anterior estado se demuestra que unidos los 647,454 habitantes en los campos á los 360,170 de las poblaciones dan el mismo gran total de 1,007,624 habitantes anotados anteriormente en el censo de la poblacion general fija de la Isla.

Ademas de estos trabajos de la comision relativos á lo material del censo, se agregan al final algunas tablas alfabéticas que abrevian y facilitan considerablemente la comprension de todos los que tengan que consultar este documento.

Creemos pues que la mencionada comision ha llenado su encargo con suma inteligencia y asiduidad. No debemos pues omitir sus nombres como verdaderamente recomendables. El censo del departamento oriental se ha realizado por el Sr. coronel D. José Jasme Valcour, que falleció sensiblemente despues de haber remitido sus trabajos, y por el teniente D. Ramon de Castro: el central por los tenientes D. Estraton Bauza como gefe y D. Matías Campos como auxiliar por lo que toca á las jurisdicciones de Trinidad y Sancti Spiritus, y del coronel D. Antonio Callejas con el mismo Campos para las restantes de Cienfuegos, Villa-Clara, San Juan de los Remedios y Puerto-Principe, en las que trabajó asimismo el teniente Castro despues de haber concluido sus trabajos en el departamento oriental; y el occidental, el mas vasto é importante de la Isla, pues que ademas de abrazar su capital, contiene cerca de dos tercios de la poblacion total, por el Sr. coronel D. Antonio Eusebio Crevant y el capitán D. Pedro de la Paz. La seccion central, compuesta del gefe director de la comision y su auxiliar estuvo á cargo, en su principio, del Excmo. Sr. coronel D. Manuel Pastor, que formó las instrucciones, y del señor coronel D. Manuel de Albo, y desde Abril de 1841, que renunció el primero y fue destinado el segundo á la comision de empedrado de calles de esta ciudad, se encomendaron estos trabajos, por orden del Excmo. Sr. capitán general, al ilustrado Sr. brigadier D. Pablo Ruiz de la Bastida y al Sr. coronel Don Joaquin de Miranda y de Madariaga como auxiliar.

El censo de 1841 hará época en nuestros anales, tanto por la exactitud con que se presenta, y que nuestras circunstancias nos permitan esperar, cuanto por los datos que contiene, de los cuales es fácil deducir que la poblacion de la Isla ha tomado cierta regularidad en su marcha que no parecia conciliable con la diversidad de los elementos de que se compone. Esta regularidad, una vez descubierta, podrá servir de base en muchos cálculos económicos y gubernativos, y evitar equivocaciones de consideracion entretanto que no se repita la operacion de otro censo; ventaja inapreciable que hace del del año pasado digno de mas estimacion todavia. (D. de la H.)

Direccion general de Caminos, Canales y Puertos.

Esta direccion ha señalado el dia 6 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, para el primer remate del perfeccionamiento de la explanacion y afirmado de la línea de camino abierto desde el baden del valle de San Pedro, término de Villarejo de Salvanes, hasta Fuentidueña de Tajo, en la carretera de las Cabrillas, cuyas obras se rematarán separadamente en esta forma: 3498 varas lineales, presupuestadas en 173,151 rs. vn.; y 3616 en la cantidad de 224,192 rs.

Las condiciones y demas estarán de manifiesto en la expresada direccion general.

Debiendo sacarse á pública subasta en esta corte en los estrados de la Intendencia general militar el servicio de la hospitalidad militar del quinto distrito (ó sea el de los hospitales de las plazas de la Coruña, Ferrol y Vigo) por término de dos años, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la misma Intendencia general, se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en el expresado servicio acudan con sus proposiciones al remate que se ha de celebrar en dichos estrados á las doce del dia 16 de Diciembre próximo venidero, en el concepto de que se admitirán para los tres expresados hospitales, ó bien para cada uno de ellos, segun convenga á los licitadores.

Sociedad general de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.

El domingo 27 del corriente á las doce en punto en los estrados de San Isidro se celebra la junta general que marcan los estatutos, en la que dará cuenta la comision central del estado de la sociedad.—El secretario general interino, Eduardo Rodriguez.

GUIA DE FORASTEROS.

De órden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones y establecimientos correspondientes á su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de Forasteros, que para la del año de 1843 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los años anteriores, á la Imprenta Nacional, donde deberán hallarse precisamente para el 1º de Diciembre próximo; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones. Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: Inspeccion general de la Milicia nacional del Reino.—Direcciones generales de Correos y Caminos.—Escuela especial de Ingenieros de caminos.—Direccion general de Minas.—Escuela especial de Ingenieros de minas.—Direccion de Presidios.—Direccion de Estudios.—Universidad literaria de Madrid.—Estudios nacionales de S. Isidro.—Museo nacional de Ciencias naturales.—Observatorio astronómico.—Escuela normal seminario de maestros.—Comision de instruccion primaria.—Conservatorio de Música.—Junta suprema de Sanidad del Reino.—Colegio de S. Carlos.—Id. de Farmacia.—Ayuntamiento de Madrid.—Facultad veterinaria.—Asociacion general de Ganaderos.—Conservatorio de Artes.—Academias de la corte.—Biblioteca nacional.—Juntas de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo.—Sociedad económica matritense.—Junta de damas unida á esta.—Colegio de Sordomudos.—Colecturía general del Fondo pio benefical.—Junta de Beneficencia.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 15 premios mayores de los 10 que comprende el sorteo de este dia.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
1,248...	10000 ps. fs.	Coruña.
2,979...	4000.....	Málaga.
10,818...	2000.....	Zaragoza.
22,185...	1000.....	Santander.
29,535...	1000.....	Algeciras.
14,695...	500.....	Madrid.
24,107...	500.....	Cádiz.
9,658...	500.....	Pamplona.
8,140...	500.....	Cartagena.
4,500...	400.....	Córdoba.
8,728...	400.....	Madrid.
12,009...	400.....	Burgos.
16,633...	400.....	Madrid.
18,557...	400.....	Santiago.
25,046...	400.....	Bilbao.

La direccion general, ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 9 de Diciembre próximo sea bajo el fondo de 609 pesos fuertes, valor de 309 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 19 premios 459 pesos fuertes en la forma siguiente:

Premios.	Pesos.
1..... de.....	10000
1..... de.....	4000
1..... de.....	2000
2..... de..	1000..... 2000
4..... de..	500..... 2000
7..... de..	400..... 2800
46..... de..	40..... 1840
400..... de..	24..... 9600
538..... de..	20..... 10760
1000	45000

Los 309 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfac-

rán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 23 de Noviembre á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½, nueve dieziseisavos, 26 y 26 cinco dieziseisavos á v. f. ó vol.: 27, 26½ y 27 á v. f. ó vol. á prima de ½, ⅔ y ⅔ por 100 con 12 cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 19½ á 60 d. f. ó vol. con 4 cupones.
Idem id. del 3 por 100, 21½, cinco dieziseisavos, ⅔, ⅔ y 21 siete dieziseisavos á v. f. ó vol.: 21½ á 30 d. f. ó vol. á prima de ½ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 00.
Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 37½ á ⅔.
Paris, 16-5.
Alicante, ½ d.
Barcelona á ps. fs., ⅔ id.
Bilbao, ½ din. b.
Cádiz, ⅔ d.
Coruña, ⅔ id.
Granada, 1¼ d.
Málaga, 1½ id.
Santander, ⅓ din. b.
Santiago, 1 dia. d.
Sevilla, ⅔ pap. d.
Valencia, ⅔ din. d.
Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel Alvarez de Sotomayor, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de S. M. (que Dios guarde) de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la capellanía que en la villa de Palma del Rio fundó D. Ildelfonso Rodriguez Repulido, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia y fijacion de él en esta cabeza de partido, comparezcan en este juzgado y escribanía á deducir su derecho; bajo apercibimiento de que pasados sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de este dia. Dado en Posadas á 2 de Noviembre de 1842.—Miguel Alvarez.—Por su mandado, Manuel Sanchez de Toro

D. José Ramos, alcalde segundo constitucional de esta ciudad de Plasencia y juez interino de primera instancia en el expediente de que se hará mencion, por ausencia del propietario é incompatibilidad del infrascrito escribano que como alcalde primero está desempeñando dicho juzgado &c.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza por término de ocho meses, contados desde esta fecha, á todas las personas que se juzguen con derecho á suceder en los bienes dotales del legado pio, que antes fue capellanía de sangre, fundada en la parroquia de San Martin de esta ciudad por Don Juan Martinez y Doña María Vazquez de Casasola, se comparezcan en este juzgado y por la escribanía del interino, por sí, ó por medio de procurador con poder bastante con la prevencion de que no haciéndolo, pasado que sea el término designado se procederá á lo que correspondiere, parándose el perjuicio que haya lugar; así lo tengo mandado con dictamen de asesor por mi auto del dia de ayer dictado en el expediente que se instruye á instancia de D. José Marino, presidente de esta vecindad, pretendiendo se declare que se halla en el caso de poder disponer de los citados bienes dotales en el concepto de libres, por ser la unica persona conocida con derecho á los mismos bienes.

Dado en Plasencia á 3 de Noviembre de 1842.—José Ramos.—De órden de S. S., José Serrano Alvarez.

D. Julian Alonso, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á las capellanías colativas segunda y tercera, fundadas por don Francisco Goenaga, natural que fue del lugar de Selaya, del valle de Carriedo, que en el dia se hallan vacantes, para que comparezcan en este juzgado á ejercerle en el término de 30 dias; prevenidos que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de 14 del corriente á instancia de Doña María de Herrera y consortes.

Dado en Santander á 22 de Octubre de 1842.—Julian Alonso.—Por su mandado, Francisco Ortiz de Murua.

D. Rafael Sierra y Carlenas, ministro honorario de la audiencia de Granada, juez primero de primera instancia en esta plaza.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes de que se compone la capellanía que en esta ciudad fundó D. Matías de Landáburu y Doña María Magdalena de Alzaga, para que dentro de 30 dias precisos, que por unico término se les señala, comparezcan á deducirlo en los autos que por este juzgado y presencia del infrascrito se siguen á instancia de Doña María del Carmen de Landáburu sobre que se le declare la propiedad de los mismos; bajo apercibimiento que pasado dicho término lo que se provea les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 15 de Octubre de 1842.—Sierra.—Ramon María Pardillo, secretario.

D. Fernando Baile, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes propios de la capellanía que en la iglesia parroquial de San Miguel de esta ciudad fundó D. Antonio Bañuelos, para que en el preciso, perentorio é improrogable término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Bol-tin oficial de esta provincia, se presenten á deducirlo en forma en mi juzgado y escribanía del infrascrito por sí ó por procurador de este número autorizado competentemente; bajo apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho, y sin mas citarles ni emplazarles, se procederá á sustanciar el negocio, y la determinación que recaiga les parará entero perjuicio, pues así lo tengo mandado en providencia de este día dictada en los autos instruidos á instancia de la parte de D. Ramon Lozano y Góngora.

Dado en Córdoba á 11 de Noviembre de 1842. = Fernando Baile. = Por mandado de dicho Sr. juez, Antonio García de Mesa.

Juzgado de primera instancia de Lavapiés de Madrid. = Ignorándose el paradero de Antonio Sebastian, peon-caminero que ha sido de la primera legua de esta capital, que ha vivido en la quinta del Espíritu Santo, y teniendo que ratificarse en una declaración que prestó en la causa criminal que se sigue en el juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares contra Hermenegildo San José y Casildo Bellisca, se le cita por el presente de orden del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta corte, para que dentro del término de cuatro días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, se presente en la referida ciudad de Alcalá de Henares á disposición del Sr. juez de primera instancia con el objeto indicado.

Por providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza á los que se crean con algun derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Ana Bárbara Vicente, natural que fue de Carabanchel de abajo, y vecina de esta corte, en la que murió abintestado en 31 de Julio de 1812, para que comparezcan á deducirle en dicho juzgado y escribanía por sí ó por persona legalmente autorizada dentro del preciso término de 30 días, contados desde el de este anuncio; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia en esta corte, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la capellanía fundada en la villa del Campo de Criptana por D. José Gregorio Perucho y Doña Sabina Perucho, hermanos, para que comparezcan á deducirle por sí ó por persona legalmente autorizada en dicho juzgado y escribanía dentro del término de 30 días, contados desde el de este anuncio; bajo apercibimiento de que pasado se accederá á la solicitud del actual poseedor sobre que se declaren libres los bienes de que se compone, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por el juzgado de primera instancia de la villa de Buitrago se cita, llama y emplaza por primero, segundo y tercer pregon y término de 30 días á un hombre cuyo nombre, apellido, naturaleza y vecindad se ignora, solo que se le titula con el dictado de Borrego, y que es originario de la Mancha, para que en dicho término se presente á responder en el citado juzgado y cárcel nacional del mismo á los cargos que contra él resultan en la causa por robo con otros tres malhechores á diferentes personas en el Puerto de la Aceveda en 15 de Julio de 1841, pues de no verificarlo se sustanciará en estrados y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del juez de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero se cita, llama y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes que constituyen las capellanías colativas, memoria de misas y patronato laical que Doña María Gutierrez de Páramo, por su testamento cerrado y dos codicilos, fundó en la iglesia parroquial de aquella villa, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde hoy, acudan á deducirle en su juzgado por medio de procurador del mismo y la debida dirección, pues pasados sin hacerlo les parará entero perjuicio.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Anover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de Cubas por Maria Diaz, para que dentro de 20 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el presente periódico, ocurran á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador en debida forma; pues pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte. = Julian Anover Salgado.

Por providencia del Sr. D. Fernando Ugarte, juez de primera instancia de Getafe y su partido, refrendada del escribano D. Julian Anover Salgado, se cita, llama y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de Cubas por Bartolomé de Arijá y Maria Franco, para que dentro

de 20 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el presente periódico, ocurran á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador en debida forma; pues pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte. = Julian Anover Salgado.

de 20 días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el presente periódico, ocurran á deducirle ante dicho juzgado por medio de procurador en debida forma; pues pasado dicho término y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar. = Licenciado Ugarte. = Julian Anover Salgado.

SUBASTAS.

A instancia de los interesados en la testamentaria de Don Ramon Diaz de Santos, vecino que fue de esta corte, y en virtud de providencia dictada por el Sr. juez de primera instancia de ella D. Ramon Pasarou y Lastra, refrendada del escribano del número doctor D. Claudio Sauz y Barea, se anuncia al público por término de 20 días la subasta de dos casas, sitas en esta corte y su calle de Velarde, señaladas con los números 6 y 8, y esta última ademas con el 3 por la del Divino Pastor, á que da vuelta, manzana 455, que tienen de sitio, la primera 4768 pies y $\frac{1}{2}$ cuadrados superficiales, y la segunda 13403 y $\frac{1}{2}$, y estan tasadas en el mes de Setiembre de este año por el arquitecto de la academia nacional de S. Fernando D. Wenceslao Gavina, aquella en 211,322 rs. y esta en 93,408. Quien quisiera hacer postura á las dos juntas ó á cualquiera de ellas, pues que se adjudicarán de un modo ó otro segun las proposiciones que se hagan y licitadores que se presenten, acudan á la escribanía del dicho Sanz, donde estarán los títulos de pertenencia; en inteligencia de que trascurridos los 20 días se señalará el en que se ha de celebrar el remate.

Por providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta corte, refrendada por el escribano del número D. José Garcia Varela, se saca á subasta por término de 15 días una casa en esta capital, calle de D. Pedro, núm. 13 nuevo, manzana 122, la cual tiene de sitio 4821 pies cuadrados, y está retasada en la cantidad de 280,422 rs. vellon á rebajar cargas.

Subdelegacion de Rentas. = Para hacer pago á la Hacienda nacional de amortizacion de 3,326 rs. vn. que la es en deber Ildefonso Sanchez, corredor, vecino de la villa de San Martin de Valdeiglesias, y en virtud del expediente formado en esta subdelegacion por la escribanía principal de Amortizacion, se venden y han de rematar en publica subasta en el mejor postor una viña y tierra de la propiedad del deudor, en el sitio de Navaherreros, término de aquella villa, su caver la viña ocho peonadas, y la tierra dos fanegas de trigo y cuatro de centeno en sembradura, lindando por Poniente con Manuel Parras Hermosilla, Mediodia carril público y otros notorios, tasado todo en 7,720 rs., cuya subasta tendrá efecto el lunes 5 del próximo mes de Diciembre, de doce á una de su tarde en los estrados de la intendencia, en el mejor postor.

No habiendo tenido efecto el remate y venta á pública subasta en el mejor postor, manifestado en la Gaceta y Diario de Avisos de esta corte de 3 de Agosto de este año para el día 9 de Setiembre del mismo de los 15,848 pies cuadrados de terreno en pleno dominio, pertenecen hoy en la plazuela de San Miguel de ella al concurso de acreedores á los bienes de la fábrica de la iglesia parroquial de igual nombre, ni tampoco admitidose una proposicion hecha á consecuencia de otro anuncio de la Gaceta del 8 y Diario del 11 de Octubre último para hacer las que fueren arregladas y se aprobasen por la junta de dichos acreedores á orden de nuevo acuerdo de esta de 21 del presente mes de Noviembre y consiguiente disposicion del Sr. visitador eclesiástico, juez ordinario de esta villa, que lo es del citado concurso, se vuelve á sacar á pública subasta, por termino de 10 días, para rematarse en el mejor postor el día 6, martes del próximo Diciembre ante el citado Sr. juez y su notario mayor D. Lorenzo de Molinuevo y Calera, á las once de su mañana, en la sala audiencia del tribunal de vicaría eclesiástica de esta corte, la venta de los mismos pies de terreno, tasados á razon de 50 rs. cada uno en 772,400, bajo las condiciones de no admitir postura que baje de 643,633 rs. y 23 maravedis vn., y las demas acordadas en la transaccion celebrada con el Excmo. ayuntamiento de esta capital, que son:

1.º Que los compradores de dicho terreno han de conservar la plazuela de comestibles, ó formar un mercado público bajo las reglas de policia urbana, y no podrán edificar casas ni otra cosa cualquiera, sino cuando el mercado desaparezca por sí ó por disposicion de la autoridad competente, entendiéndose llegado el primer caso cuando quede reducido á menos de la mitad el número de vendedores que habia al hacerse dicha transaccion.

2.º Que en el acto de constituir mercado ha de obtener precisamente la licencia del ayuntamiento, obligándose los dueños á tomar á censo el terreno restante de la plazuela que se les designe, con rebaja del número de pies que por los arquitectos de S. E. se demarque para calles, y entendiéndose que en el caso de edificar en dicha area, se entregará á Madrid la piedra del pavimento, siendo entretanto de cargo de los mismos dueños la conservacion del empedrado.

Y 3.º Que dichos dueños han de respetar y cumplir todos los convenios celebrados entre los vendedores y el ayuntamiento (que constan por copia certificada, cuyo documento se pondrá de manifiesto á quien quisiera examinarlo en la notaría de la visita eclesiástica que desempeña D. Lorenzo de Molinuevo y Calera), entendiéndose con sujecion á las reglas y órdenes de policia é inquilinato, y con calidad de que si quisiesen hacer mercado y pudieren utilizar para su construccion el arco hecho en la entrada de la plazuela le han de abonar á los vendedores su coste á justa tasacion.

BIBLIOGRAFIA.

GALERIA DRAMATICA.

DETRAS DE LA CRUZ EL DIABLO,

comedia nueva en tres actos, original y en verso, de D. Tomas

Rodriguez Rubi, representada en el teatro de la Cruz. Se vende á 8 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional.

FABRICA DE TAFILETES

Y BADANAS ATAFILETADAS, VALDESES ETC.,
TITULADA DEL IRIS.

Los productos de esta fábrica, premiados en la exposicion última de la industria española con una medalla de oro de primera clase, se hallan venales en esta corte en el almacén de papel de D. Pablo Ferrer, calle de Preciados, y en el almacén de loza inglesa y de Sevilla de D. Rafael Prieto, calle de Carretas, núm. 26, esquina á la calle de Atocha.

De la buena calidad de estos productos ya tiene el público la idea mas ventajosa; ahora debe añadirse que los precios se han arreglado de tal manera que ni extranjeros ni del reino podrán hallarse con mas equidad.

No solamente se hallará toda variedad de colores del mayor gusto y de última moda, sino que ademas se harán inmediatamente de cualquier medio color que se quiera. Hasta ahora no han podido expenderse por menor por tener que satisfacer considerables pedidos por mayor. Los pedidos de esta última clase podrán tambien hacerse en la misma fábrica, situada en Chamberí; dirigiéndose al guarda-almacén de la misma D. Francisco Lomas.

Productos químicos y de perfumería de interes general.

Los que aquí se anuncian son elaborados con sujecion á los últimos descubrimientos verificados en Francia, Inglaterra y Estados-Unidos, y son los siguientes:

Tintura química para teñir las cañas de negro permanente, á 7 rs. frasco.

Extracto de tuétano de vaca para detener la caída del pelo, hacerlo crecer, y la patilla, vigote y perilla, á 5 rs. bote.

Crema de alabastro para rejuvenecer el cutis y quitar las manchas y pecas de la cara, á 6 rs. botella.

Pomada para quitar y secar los sabañones de pies y manos, á 5 rs. bote.

Agua de colonia de farina para el tocador y usos medicinales, á 4 rs. frasco.

Extracto de violeta para dar olor á las ropas y pañuelos, á 3 rs. botella.

Dentífrico carbonizado para quitar el mal olor de la boca y limpiar y blanquear la dentadura, á 4 rs. caja.

Pastillas americanas para echar en la lumbre y dar olor á los ropas y habitaciones, á 3 rs. paquete de docena.

Se despacha en esta corte, sombrerería de Gonzalez, calle de la Montera, frente á la iglesia de San Luis.

Se arrienda la fábrica de loza, pipa y porcelana, situada en la villa de Alcora, en el reino de Valencia, provincia de Castellon de la Plana, con todos sus obradores, máquina, terreros y dependencias, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en Madrid en la contaduría de la casa del Excmo. Sr. duque de Híjar; en Valencia en casa de D. Pablo Aguilera, administrador de S. E. en aquella ciudad; en Barcelona en casa de D. José Mujarrés, administrador de S. E. en la misma; en Bilbao en casa de D. Martín Garcia, del comercio de libros; y en Sevilla en casa de D. Mariano Cadenas, calle de Triperas, núm. 33, en cuyos puntos podrán presentarse las proposiciones de los que aspiren al referido arrendamiento hasta el 10 de Diciembre próximo, que es el plazo que se señala para oír á los licitadores, y en seguida poder resolver á favor del que ofrezca mayores ventajas á la casa propietaria, advirtiéndose que tambien se admitirán proposiciones bajo el concepto de un arriendo para establecer en el mismo local la fabricacion de cristales, planos ó huecos, ú otro ramo industrial análogo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinfonía.

2.º Se volverá á poner en escena la muy aplaudida comedia en tres actos, cuyo titulo es

LA ESCUELA DE LAS COQUETAS.

3.º Sinfonía bailable de gallegos.

4.º Terminará el espectáculo con el juguete cómico titulado

LAS VENTAS DE CARDENAS.

CRUZ. A las siete de la noche.

LO DE ARRIBA ABAJO,

muy aplaudido drama de costumbres populares en dos jornadas. En la primera se cantará una pieza análoga por las Sras. Lombía y Perez, y en la segunda otra por la Sra. Lombía y el señor Salas; dando fin con baile nacional.

GIRCO. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.